

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-08-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante ha solicitado medidas cautelares el embargo del salario devengado por las demandadas.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 1.753

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABELARDO BENJUMEA HINCAPIÉ
DEMANDADOS AMPARO MARIN FLÒREZ
MARTHA LIGIA REYES
ALBA DONELIA LÒPEZ JARAMILLO
RADICADO: 170014003002-2022-00245-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Decretar el embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, devengado por las demandadas AMPARO MARIN FLÒREZ, cédula 30.299.8623, MARTHA LIGIA REYES cédula 39.410.597 y ALBA DONELIA LÒPEZ JARAMILLO cédula 30.327.688, como empleadas al servicio de la Empresa PHILCO ubicada en la carrera 23 49-30 piso 1º del Hospital Infantil de Manizales. correo Electrónico: citas@philcomedicalsystem.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria